



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

161

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2021-MPC

Casma, 19 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Informe legal N° 507-2021-OAJ-MPC de fecha 18 de Noviembre del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0151-2021-MPC/GAF, de fecha 15 de Noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 0337-2021-MPC-SGLYCP/SEMM, de fecha 12 de Noviembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.1 del Art. 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, el numeral 41.1 y 42.3 del Art. 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, así mismo establece, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante el Informe N° 0337-2021/MPC/SGLYCP/SEMM, de fecha 12 de Noviembre del 2021, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; Solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Reyna desde la Av. Fernando Lomparte hasta la Av. Magdalena-Distrito de Casma- Provincia de Casma- Departamento de Ancash - CUI N° 2502106"; con número de Certificación Presupuestal N° 0000005660; de fecha 12/11/2021, con Tipo de Proceso de Selección: Procedimiento Especial de Contratación y Sistema de Contratación: Precios Unitarios; por un Valor Estimado de S/68,396.09 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 09/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0151-2021-MPC/GAF, de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas; Remite la Solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Reyna desde la Av. Fernando Lomparte hasta la Av. Magdalena-Distrito de Casma- Provincia de Casma-





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2021-MPC

Departamento de Ancash - CUI N° 2502106"; con Tipo de Proceso de Selección: **Procedimiento Especial de Contratación** y Sistema de Contratación: **Precios Unitarios** ; por un Valor Estimado de S/68,396.09 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 09/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 507-2021-OAJ-MPC** de fecha 18 de Octubre del 2021, el jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la Aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Reyna desde la Av. Fernando Lomparte hasta la Av. Magdalena-Distrito de Casma- Provincia de Casma- Departamento de Ancash - CUI N° 2502106"**; señalando que la contratación referida será mediante el Procedimiento Especial de Contratación y bajo el sistema de contratación precios unitarios, con un valor referencial de S/68,396.09 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 09/100 soles);

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 2) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobación de los Expedientes de Contratación, correspondiente a los Procesos de Selección en materia de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecuciones de obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Denominada: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Reyna desde la Av. Fernando Lomparte hasta la Av. Magdalena-Distrito de Casma- Provincia de Casma- Departamento de Ancash - CUI N° 2502106"**, con número de Certificación Presupuestal N° 0000005660; de fecha 12/11/2021 con Tipo de Proceso de Selección: **Procedimiento Especial de Contratación** y Sistema de Contratación: **Precios Unitarios**; por un Valor Estimado de S/ 68,396.09 (Sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 09/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Original del Expediente de Contratación; Aprobado a través del Artículo Primero de la presente Resolución, será Remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el Procedimiento de Selección.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOSO ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL

